



PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

Investigador principal: D. Juan Manuel Blanch Nougés

Referencia: DER2017-87401-P

Título: LA CONSTRUCCION DEL DERECHO CONCURSAL MODERNO EN EL TRATADO DE BENVENUTO STRACCA DE CONTURBATORIBUS SIVE DECOCTORIBUS.

Entidad Financiadora: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Cantidad concedida: 12.100 euros.

Fecha inicio: 01/01/2018

Fecha fin: 31/12/2020

Resumen: El estudio que llevamos a cabo acerca del Tratado de Benvenuto Stracca, jurista del siglo XVI, *De conturbatoribus sive decoctoribus* («De los quebrados o fallidos»), obra considerada fundamental en el tratamiento científico del derecho relativo al concurso de acreedores, parte de la iniciativa de su traducción, nunca antes realizada a ninguna lengua moderna, que el IP realizó hace algunos años por primera vez y que publicó en dos Revistas científicas de gran impacto.

Dado el desconocimiento general de esta obra, el proyecto trata de llevar a cabo una labor conjunta (Universidad CEU San Pablo y Universidad de Pisa) de interpretación desde los ámbitos del derecho romano, derecho común europeo en lo relativo al aspecto mercantil y de la teoría general del derecho.

Próximamente estos serán los resultados:

1. Una publicación completa en español en una edición cuidada (con el texto latino incorporado), en donde se explicarían las referencias a las fuentes y a los juristas citados por Stracca. (Se indicará expresamente la ayuda recibida de la Unión Europea a través de FEDER).
2. Un estudio del pensamiento y formación jurídica de Stracca: cómo un jurista intermedio siente la necesidad de construir una sistemática expositiva en tema de quiebra con base en el *Corpus Iuris* de Justiniano, utilizando también fuentes extrajurídicas y la autoridad de los doctores precedentes medievales. Es este un objetivo relevante para el conocimiento científico, pues la opinión extendida y tópica parte de la creación *ex novo* del derecho mercantil a partir de la Edad Media. Asimismo se profundizará en algunos temas concretos originales: así, por ejemplo, en la distinción entre quiebra fortuita, quiebra culpable y quiebra mixta, y otros. (Se indicará expresamente la ayuda recibida de la Unión Europea a través de FEDER).